



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11534

Miércoles 15 de Agosto de 2012

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas Año 2012 - Res. Nº 759 y 760	2-3
Poder Judicial Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 8035/12 RRHH	3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas Año 2012 - Res. Nº 741 y 743	4
Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2012 - Res. Nº 174, 175, 176 y 177	4-5
Ministerio de la Producción Año 2012 - Res. Nº 111 y 112	5
Administración de Vialidad Provincial Año 2012 - Res. Nº XV-103	5-6

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología Año 2012 - Disp. Nº 39 a 56	6-16
--	------

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Año 2012 - Disp. Nº 182	16
Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental Año 2012 - Disp. Nº 191, 192, 198 a 202	16-18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	18-26
---	-------

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 759/12.

Rawson, 07 de Agosto de 2012.

VISTO:

La Resolución Nº 813/09-D.G.R., el Decreto Nº 68/03 y el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 68/03 se estableció el procedimiento que deben cumplir las empresas que tributan regalías de petróleo y gas, en el ámbito de aplicación del artículo 29º del Apéndice del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97), en relación a la presentación y remisión de las Declaraciones Juradas mensuales;

Que por Resolución Nº 813/09-D.G.R. se aprobó la aplicación web para la generación de comprobantes que deben utilizar las empresas para el pago de sus obligaciones, estableciéndose el modelo de boleta mediante Anexo II;

Que la Dirección General de Rentas se encuentra en proceso de reforma de los sistemas informáticos con el objetivo de mejorar y optimizar el procesamiento de la información, implementando para ello, la transferencia electrónica de datos por parte de las empresas obligadas;

Que en tal sentido, se ha propuesto informatizar la presentación de las Declaraciones Juradas y pagos correspondientes a regalías hidrocarburíferas (Ley Nacional Nº 17.319 y Art. 29º del Apéndice del Código de Minería), regalías hidroeléctricas, canon de exploración y/o explotación establecido en los arts. 57º y 58º de la Ley Nacional Nº 17.319, Tasas de transporte y "Aportes especiales" previstos en el art. 7.1 del Acuerdo aprobado por Ley VII Nº 42 (antes 5.616 y 5.627) y cláusula 11.2 del Contrato de concesión firmado el 2-5-07;

Que con ello se procura obtener una mayor eficiencia en lo relativo a la captación de datos y homogenización de la información presentada por las mismas empresas para diferentes obligaciones de pago, y al mismo tiempo facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones para con el Fisco Provincial;

Que por otra parte, contemplando que normas nacionales obligan a los permisionarios de exploración y los concesionarios de explotación responsables del pago de regalías a presentar simultáneamente las declaraciones juradas ante la Provincia y la Secretaría de Energía de la Nación, se ha procurado que la implementación del sistema respete el aplicativo utilizado actualmente por las empresas;

Que el nuevo aplicativo, es una etapa previa para la sanción de un nuevo sistema de presentación de declaraciones juradas vía electrónica, no obstante hasta tanto ello no ocurra, las empresas se encuentran obligadas al cumplimiento de todos los deberes formales y sustanciales previstos en las normas vigentes, sin que la presente pueda ser interpretada como reemplazo o sustituto de aquéllas;

Que se considera conveniente disponer la fecha de obligatoriedad de utilización del aplicativo, se trate de obligaciones pendientes de cumplimiento con vencimiento futuro o vencidas con anterioridad;

Que el nuevo aplicativo reúne las características de seguridad exigidas y garantiza a los sujetos mencionados la autenticidad e inalterabilidad de las transacciones electrónicas efectuadas;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38 y su reglamentación; y la Ley II Nº 76, Título VI;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la aplicación web para la generación y presentación de Declaraciones Juradas, y volante para el pago de contribuciones establecidas por el artículo 29º del Apéndice del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97 PEN), que deberán utilizar los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones, ante la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- El acceso a la aplicación aprobada por artículo anterior se efectuará accediendo a la página web: www.chubut.gov.ar/dgr., seleccionando posteriormente en el menú "Emisión y Pago de Comprobantes" la opción "Regalías" donde se requerirá clave fiscal para el ingreso al sitio.

Artículo 3º.- Establecer el uso obligatorio de la aplicación antes mencionada para todas las empresas obligadas a la presentación de declaraciones juradas y pago de los conceptos detallados en el Artículo 1º, a partir del 01 de Agosto de 2012.

Artículo 4º.- La presentación de la Declaración Jurada correspondiente a cada tipo de obligación comprenderá la remisión establecida en el Decreto Nº 68/2003 conjuntamente con el Volante de Pago generado a través de la aplicación web aprobada precedentemente y acreditación del pago efectuado, a la Dirección de Regalías dependiente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección de Regalías, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Resolución N° 760/12.**

Rawson, 07 de Agosto de 2012.

VISTO:

El Código Fiscal, y las Resoluciones Nros. 574/07 DGR, 255/09 DGR, 823/09 DGR y 239/11 DGR;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 574/07 DGR, se estableció para los Escribanos designados Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, la obligatoriedad de la confección y presentación de las declaraciones juradas a través del "Aplicativo Domiciliario SIRIS-ARE";

Que por Resolución Nro. 255/09 DGR y 823/09, se pusieron en vigencia las versiones 4.0 y 4.1 respectivamente del aplicativo mencionado en el párrafo anterior;

Que por Resolución Nro. 239/11 DGR, se aprobó la versión 4.2 que contiene las modificaciones introducidas por las Leyes Nros. 56 y 57 de la rama XXIV;

Que por razones de administración tributaria se hace necesario efectuar adecuaciones al aplicativo que debe ser utilizado para la confección de las respectivas declaraciones juradas;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV N° 38 (antes Ley N° 5450) y su reglamentación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la versión 4.3.0 del "Aplicativo Domiciliario SIRIS-ARE" de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- Establecer el uso obligatorio del Aplicativo aprobado precedentemente para todos los Escribanos Públicos designados como Agentes de Retención del impuesto de Sellos a partir de las declaraciones juradas del mes de Junio de 2012.-

Artículo 3º.- El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Resolución dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38.-

Artículo 4º.- Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente.-

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 15-08-12 V: 22-08-12

PODER JUDICIAL**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 8035/12 RR.HH.**

Rawson, 01 de Agosto de 2012

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional- Psicólogo/a vacante en el Cuerpo Médico Forense de la Circunscripción Judicial Esquel, en virtud de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 7948/12-RRHH y

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Médico Forense Dr. Daniel ROO, para cubrir el mencionado cargo, corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo N° 3190/99.

Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional- Psicólogo/a vacante en el Cuerpo Médico Forense de la Circunscripción Judicial Esquel (remuneración mensual \$ 11.900,05 más los adicionales que por ley correspondan).

2) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, al Dr. Daniel Oscar ROO como Presidente y a la Lic. Patricia Beatriz FERNANDEZ y Lic. Fanny Trinidad CARDENAS, como vocales integrantes del mismo (Art. 1º pto. 1.5 b) Acuerdo N° 3190/99).

3) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, desde el día 21 de agosto de 2012 al 21 de septiembre de 2012, inclusive.

4) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 15, 16 y 17 de agosto de 2012 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 1º pto. 1.4 Acordada N° 3190/99).

5) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Licenciado en Psicología expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6) Los interesados deberán inscribirse personalmente o por correo postal en el Cuerpo Médico Forense,

ubicado en calle Av. Alvear N° 543 – 2° piso – de la ciudad de Esquel – Chubut – CP 9200, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8,00 a 12,30 horas, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación dirigida a la Presidente del Jurado y circunscripción para la cual se postula.
- b) Certificado de aptitud psicofísica expedido por el Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de Antecedentes Expedido por la autoridad competente.
- d) Original o Copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Al momento de la inscripción se pondrán a disposición el temario general de la prueba de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de la misma. Dicha inscripción implica la aceptación de los términos de la convocatoria

7) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación del presente concurso en la página Web, a la Subdirección de Recursos Humanos en la Intranet – Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.

8) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. Fernando S. L. ROYER
Dr. Alejandro Javier PANIZZI

I: 15-08-12 V: 17-08-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Res. N° 741 30-07-12

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Don Julio S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-322168-2 – C.U.I.T. N° 30 -70951320-2, con domicilio en Parque Industrial Pesquero – Fracción 21 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por el término de ciento ochenta (180) días corridos conta-

dos a partir del día 30 de julio de 2012, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-08-12 V: 21-08-12

Res. N° 743 03-08-12

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Macoser S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-930391-4 – C.U.I.T. N° 30-59792857-9, con domicilio en Av. de los Constituyentes 4624 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 07 de agosto de 2012, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-08-12 V: 21-08-12

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° 174 06-08-12

Artículo 1°.- Reconocer al personal de la Dirección General de Administración la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/11 correspondiente al mes de julio de 2012 y de acuerdo al detalle y porcentajes establecidos en el Anexo I.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 6 – Actividad 01 – Partidas 1.1.3.; 1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01;1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

ANEXO I

AGENTE	% Julio/12
ALVELO, Damián	16,92%
BARCELONA, Cristian	17,28%
BELTRAN, Mirta	17,28%
CARBONE, Valeria	18,00%
CHICAHUALA, Angel	18,00%
DOWNIE, Laura	15,91%
FERNANDEZ, Gonzalo	17,24%
GARRIDO, Ana	16,56%
GODOY, Yamila	17,57%
NAHUELQUIR, Beatriz	16,60%
SANCHEZ, German	18,00%
URREA, Juana	17,35%
ZABALA, Cristian	15,26%

Res. N° 175 06-08-12

Artículo 1°.- Reconocer al personal de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y

Servicio de la Deuda la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/11 correspondiente al mes de julio de 2012.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91 - SAF 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 1 – Actividad 01 – Partidas 1.1.3.;1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01;1.2.5.-01 y 1.2.5-02; - U.G.11999, - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

ANEXO I

Agente	Porcentaje de liquidación
Contreras Tito Otmar	16,80%
Fernández Luciana	14,46%
Julio Alejandra	18,00%
Lechoff Ana	12,60%
Moure Beatriz	15,00%
Orozco Patricia	11,40%

Res. N° 176 07-08-12

Artículo 1º.- Aprobar el contrato de "Cesión de Derechos, acciones y Mejoras" correspondiente a la Obra "Ampliación y Construcción de Vivienda para el Puesto Sanitario" de la Localidad de Aldea Epulef, a favor de la empresa CONSTRUCTORA CAPMAN S.R.L., suscripto con fecha 30 del mes de noviembre de 2011, en el cual se transfiere todos los derechos y obligaciones emergentes del Contrato suscripto el día 17 del mes de junio del año 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley I – N° 11.-

Res. N° 177 07-08-12

Artículo 1º.- ENCUADRESE el presente trámite en la excepción prevista por el artículo 95º inc. C – apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE la contratación directa de la firma SENDA S.R.L. por la suma total de PESOS CIENTO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 100.472,00) IVA incluido, correspondiente al servicio de limpieza de los meses de junio y julio de 2012.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará en el Programa 01 – 1 – SAF 30 – Partida 3.3.5.01 "Mantenimiento, reparación y limpieza: Servicios de Limpieza" – Fuente de Financiamiento 1.1.1. – Ejercicio 2012.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 111 03-08-12

Artículo 1º.- Autorízase el pago de Aportes Reintegrables correspondiente a la Segunda Cuota – Operatorias 2011 de la Ley IX N° 33, para plantaciones

forestales en la modalidad secano, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 212.400.-) que fuera aprobado por disposición N° 060/12-SB.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 18 - Actividad 01 – I.P.P. 6-3-1: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-) – Fuente de Financiamiento 352 – Ejercicio 2012 y actividad 02 – I.P.P. 6-3-1: PESOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 112.400.-) Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

Res. N° 112 03-08-12

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a contratar a la firma Wok Catering, de Rodrigo Sebastián GARCÍA (CUIT N° 20-28054648-9), para brindar el servicio de catering "Día del Niño", a llevarse a cabo en la localidad de Aldea Apeleg, el día 12 de Agosto del año 2012.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a hacer efectivo el pago a la firma Wok Catering, de Rodrigo Sebastián GARCÍA, de la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura.-

Artículo 4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 01 - Actividad 01 – I.P.P. 3-9-1 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV – 103 31-07-12

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el agente VIVAREZ, Julio César (M.I. 22.465.892 – Clase 1972) cargo de revista Profesional "B" – Clase XIV dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración como Jefe de Zona Noroeste – Clase XVIII a partir del 18 de Junio de 2012.-

Artículo 2º.- Una vez cumplido el plazo estipulado en el Artículo 29º del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09 abonar al agente VIVAREZ, Julio César (M.I. 22.465.892 – Clase 1967) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Profesional "B" Clase XIV dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración y el cargo de Jefe de Zona Noroeste – Clase XVIII – Agrupamiento Jerárquico a partir del 18 de Junio de 2012.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Se-

cretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial - Subprograma 2 - Actividad 1.-

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición N° 39/12.

RAWSON (CH.), 31 de Julio de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro. 14865/06, "LLORET JUAN SEBASTIAN" S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento de Catastro Minero informó a fs. 174 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular "LLORET JUAN SEBASTIAN", mediante Disposición Minera N° 231/09 DGMYG obrante a fs. 150, se encuentra vencido desde el 11 de octubre de 2011;

Que a fs. 175 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora de Concesiones Mineras
a cargo de la Dirección General de
Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14865/2006 a nombre del titular "LLORET JUAN SEBASTIAN", por

haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Directora de Concesiones Mineras
a/c Dir. Gral. de Minas y Geología
Provincia del Chubut

Disposición N° 40/12.

RAWSON (CH.), 31 de Julio de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro. 14843/06, "MINHONDO ALFREDO CESAR" S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 140 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular MINHONDO ALFREDO CESAR mediante Disposición Minera N° 83/10 DGMYG obrante a fs. 134, se encuentra vencido desde el 07 de abril de 2011;

Que a fs. 141 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora de Concesiones Mineras
a cargo de la Dirección General de
Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14843/2006 a nombre del titular MINHONDO ALFREDO CESAR, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Directora de Concesiones Mineras
a/c Dir. Gral. de Minas y Geología
Provincia del Chubut

Disposición Nº 41/12.
RAWSON (CH.), 31 de Julio de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro. 14954/06, "CASTELLI TEMER, MARIO LUIS" S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento de Catastro Minero informó a fs. 83 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular "CASTELLI TEMER, MARIO LUIS", mediante Disposición Minera Nº 249/09 DGMMyG obrante a fs. 73, se encuentra vencido desde el 06 de septiembre de 2011;

Que a fs. 84 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora de Concesiones Mineras
a cargo de la Dirección General de
Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14954/2006 a nombre del titular "CASTELLI TEMER, MARIO LUIS", por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Directora de Concesiones Mineras
a/c Dir. Gral. de Minas y Geología
Provincia del Chubut

Disposición Nº 42/12.
RAWSON (CH.), 01 de Agosto de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro. 14994/06, "CASTELLI TEMER, MARIO LUIS" S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento de Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 100 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular "CASTELLI TEMER, MARIO LUIS", mediante Disposición Minera Nº 20/10 DGMMyG obrante a fs. 93, se encuentra vencido desde el 11 de enero de 2012;

Que a fs. 101 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora de Concesiones Mineras
a cargo de la Dirección General de
Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14994/2006 a nombre del titular "CASTELLI TEMER, MARIO LUIS", por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Directora de Concesiones Mineras
a/c Dir. Gral. de Minas y Geología
Provincia del Chubut

Disposición Nº 43.

RAWSON (CH.), 01 de Agosto de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro. 14148/2003 "EL PORTAL DEL ORO S.A." S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 68 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular EL PORTAL DEL ORO S.A. mediante Disposición Minera Nº 435/05 DGMyG obrante a fs. 46, se encuentra vencido desde el 29 de octubre de 2008;

Que a fs. 69 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la

baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora de Concesiones Mineras
a cargo de la Dirección General de
Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14148/2003 a nombre del titular EL PORTAL DEL ORO S.A, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Directora de Concesiones Mineras
a/c Dir. Gral. de Minas y Geología
Provincia del Chubut

Disposición Nº 44.

RAWSON (CH.), 01 de Agosto de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro. 14978/2006 "LLORET JUAN SEBASTIAN" S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 71 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular LLORET JUAN SEBASTIAN mediante Disposición Minera Nº 196/09 DGMyG obrante a fs. 61, se encuentra vencido desde el 4 de diciembre de 2011;

Que a fs. 72 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora de Concesiones Mineras
a cargo de la Dirección General de
Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14978/2006 a nombre del titular LLORET JUAN SEBASTIAN, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Directora de Concesiones Mineras
a/c Dir. Gral. de Minas y Geología
Provincia del Chubut

Disposición Nº 45

RAWSON (CH.), 01 de Agosto de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro. 14587/2005 "MINERA MINAMALÚ S.A." S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que a fs. 68, se otorgó la concesión de la solicitud de exploración y cateo a la firma M.B. HOLDING S.A.;

Que a fs. 78, obra constancia del contrato de compra venta celebrado entre la empresa M.B. HOLDING S.A. y la empresa PATAGONIA GOLD S.A., adquirente de los derechos concedidos en el presente expediente;

Que a fs. 93, se deja constancia de la cesión de derechos del presente a expediente a la empresa MINERA MINAMALÚ S.A.;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 93 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular M.B. HOLDING S.A. mediante Disposición Minera Nº 161/09 DGM y G, se encuentra vencido desde el 12 de abril de 2011;

Que a fs. 94 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora de Concesiones Mineras
a cargo de la Dirección General de
Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro. 14587/2005 a nombre del titular MINERA MINAMALÚ S.A., por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Directora de Concesiones Mineras
a/c Dir. Gral. de Minas y Geología
Provincia del Chubut

Disposición Nº 46/12,

RAWSON (CH.), 01 de Agosto de 2012

VISTO:

El Expediente Nro. 14851/2006, "MINHONDO ALFREDO CESAR" S/ Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 132 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular MINHONDO ALFREDO CESAR mediante Disposición Minera Nº 242/09 DGMMyG obrante a fs.120, se encuentra vencido desde el 25 de agosto de 2011;

Que a fs. 133 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora de Concesiones Mineras
a cargo de la Dirección General de
Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14851/2006 a nombre del titular MINHONDO ALFREDO CESAR, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Directora de Concesiones Mineras
a/c Dir. Gral. de Minas y Geología
Provincia del Chubut

Disposición Nº 47/12,

RAWSON (CH.), 01 de Agosto de 2012,

VISTO:

El Expediente Nro. 14603/2005, "UNITED ENERGY METALS S.A." S/ Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría y nucleares; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 124 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular UNITED ENERGY METALS S.A. mediante Disposición Minera Nº 164/07 DGMMyG obrante a fs. 90, se encuentra vencido desde el 11 de febrero de 2011;

Que a fs. 125 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora de Concesiones Mineras
a cargo de la Dirección General de
Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría y nucleares, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14603/2005 a nombre del titular UNITED ENERGY METALS S.A., por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro

Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Directora de Concesiones Mineras
a/c Dir. Gral. de Minas y Geología
Provincia del Chubut

Disposición Nº 48/12.

RAWSON (CH.), 02 de Agosto de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro. 15266/2007, "ENERGIA MINERAL INC." S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría y nucleares; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 66 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular ENERGIA MINERAL INC. mediante Disposición Minera Nº 165/10 DGMMyG obrante a fs. 53, se encuentra vencido desde el 6 de enero de 2012;

Que a fs. 67 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora de Concesiones Mineras
a cargo de la Dirección General de
Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría y nucleares, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 15266/2007 a nombre del titular ENERGIA MINERAL INC., por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expues-

tas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Directora de Concesiones Mineras
a/c Dir. Gral. de Minas y Geología
Provincia del Chubut

Disposición Nº 49/12.

RAWSON (CH.), 02 de Agosto de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro. 15144/2006, "URAMERICA ARGENTINA S.A." S/ Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y nucleares"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 114 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular URAMERICA ARGENTINA S.A. mediante Disposición Minera Nº 42/09 DGMMyG obrante a fs. 87, se encuentra vencido desde el 18 de mayo de 2012;

Que a fs. 115 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora de Concesiones Mineras
a cargo de la Dirección General de
Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía

de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, y nucleares con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 15144/2006 a nombre del titular URAMERICA ARGENTINA S.A., por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Directora de Concesiones Mineras
a/c Dir. Gral. de Minas y Geología
Provincia del Chubut

Disposición Nº 50.

RAWSON (CH.), 02 de Agosto de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro. 15129/2006 "MINERA CIELOAZUL S.A." S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría y nucleares; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 130 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido a la firma DESARROLLO DE INVERSIONES S.A. mediante Disposición Minera Nº 148/08 DGMyG obrante a fs. 91, se encuentra vencido desde el 19 de febrero de 2012;

Que a fs. 96 obra constancia de cesión de derechos efectuada por la firma DESARROLLO DE INVERSIONES S.A a favor de la empresa MINERA CIELOAZUL S.A.;

Que a fs. 131 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora de Concesiones Mineras
a cargo de la Dirección General de
Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, y nucleares con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 15129/2006 a nombre del titular MINERA CIELOAZUL S.A., por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Directora de Concesiones Mineras
a/c Dir. Gral. de Minas y Geología
Provincia del Chubut

Disposición Nº 51.

RAWSON (CH.), 02 de Agosto de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro. 14716/2005 "MINERA MINAMALÚ S.A." S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento de Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 161 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular MINERA MINAMALÚ S.A., mediante Disposición Minera Nº 209/09 DGMyG obrante a fs. 110, se encuentra vencido desde el 11 de febrero de 2012;

Que a fs. 162 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora de Concesiones Mineras
a cargo de la Dirección General de
Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14716/2005 a nombre del titular MINERA MINAMALÚ S.A, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Directora de Concesiones Mineras
a/c Dir. Gral. de Minas y Geología
Provincia del Chubut

Disposición Nº 52/12.
RAWSON (Ch.), 02 de Agosto de 2012.

VISTO:

El Expediente Nº 14625/2005, "MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC. s/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría y Nucleares"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del Código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 60 que el permiso de Exploración y Cateo concedido a la Empresa MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC. mediante Disposición Minera Nº 131/07 DGM y G obrante a fs. 40, se encuentra vencido desde el 22 de noviembre de 2010;

Que a fs. 61 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del Permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el Acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora de Concesiones Mineras
a cargo de la Dirección General de
Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría y Nucleares con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nº 14625/2005 cuyo titular es MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC., por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La Baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Directora de Concesiones Mineras
a/c Dir. Gral. de Minas y Geología
Provincia del Chubut

Disposición Nº 53/12.
RAWSON (Ch.), 02 de Agosto de 2012

VISTO:

El Expediente Nro. 15083/06, "URAMERICA ARGENTINA S.A." S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría y nucleares"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento de Catastro Minero informó a fs. 102 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular "URAMÉRICA ARGENTINA S.A.", mediante Disposición Minera N° 38/09 DGMyG obrante a fs. 75, se encuentra vencido desde el 10 de abril de 2012;

Que a fs. 103 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora de Concesiones Mineras
a cargo de la Dirección General de
Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría y nucleares, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 15083/2006 a nombre del titular "URAMÉRICA ARGENTINA S.A.", por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Directora de Concesiones Mineras
a/c Dir. Gral. de Minas y Geología
Provincia del Chubut

Disposición N° 54/12.

RAWSON (CH.), 02 de Agosto de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro. 14850/2006, "MINHONDO ALFREDO CESAR" S/ Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 157 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular MINHONDO ALFREDO CESAR mediante Disposición Minera N° 253/09 DGMyG obrante a fs.146, se encuentra vencido desde el 17 de febrero de 2012;

Que a fs. 158 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora de Concesiones Mineras
a cargo de la Dirección General de
Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro. 14850/2006 a nombre del titular MINHONDO ALFREDO CESAR, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Disposición N° 55/12.

RAWSON (CH.), 02 de Agosto de 2012

VISTO:

El Expediente Nro. 14846/2006, "MINHONDO

ALFREDO CESAR" S/ Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 153 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular MINHONDO ALFREDO CESAR mediante Disposición Minera N° 164/09 DGMMyG obrante a fs. 131, se encuentra vencido desde el 9 de febrero de 2011;

Que a fs. 154 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora de Concesiones Mineras
a cargo de la Dirección General de
Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14846/2006 a nombre del titular MINHONDO ALFREDO CESAR, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Directora de Concesiones Mineras
a/c Dir. Gral. de Minas y Geología
Provincia del Chubut

Disposición N° 56/12.

RAWSON (CH.), 02 de Agosto de 2012

VISTO:

El Expediente Nro. 15030/2006, "OSVALDO ROSSI" S/ Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 65 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular OSVALDO ROSSI mediante Disposición Minera N° 222/09 DGMMyG obrante a fs. 55, se encuentra vencido desde el 11 de noviembre de 2011;

Que a fs. 66 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora de Concesiones Mineras
a cargo de la Dirección General de
Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 15030/2006 a nombre del titular OSVALDO ROSSI, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Directora de Concesiones MIneras
a/c Dir. Gral. de Minas y Geología
Provincia del Chubut

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 182 08-08-12

Artículo 1º.- Apruébese el Plan de Gestión Ambiental para el Proyecto de "Matadero de Cerdos y Aves" efectuado por la empresa AGUSTINHO S.A., ubicado en la Chacra N° 203, Lote N° 11, ejido municipal de Gaiman, dando cumplimiento con lo dispuesto por la Ley XI N° 35 y el Decreto N° 185/09, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá presentar anualmente la información actualizada con respecto al Plan de Gestión Ambiental, aprobado en el artículo anterior.

Artículo 3º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 4º.- La empresa AGUSTINHO S.A. deberá prestar especial cuidado en el manejo de residuos y efluentes generados como producto de las tareas que lleve a cabo en el funcionamiento del matadero.

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos precedentes condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 191 20-07-12

Artículo 1º.- Renuévese la inscripción con el N° 346 a la empresa QUIMIGUAY COMODORO S.A., con domicilio legal en calle Weceslao Villafañe N° 318 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Operador de Residuos Peligrosos, de las categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con Y8 e Y9), definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Como Operador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y8 e Y9, la empresa deberá llevar un libro de registro de operaciones, rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones para

el tratamiento de los residuos peligrosos correspondiente a las categorías mencionadas, incluyendo: fecha, generador, manifiestos de transporte provincial, tipo de residuo peligroso, cantidades ingresadas, cantidad de agua separada, cantidad de hidrocarburo resultante generado, destino y observaciones.-

Artículo 3º.- Como Operador de Residuos Peligrosos de la categoría sometida a control Y48 (sólidos contaminados con Y8 e Y9), la empresa deberá llevar un libro de registro rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones para la actividad de lavado de elementos y piezas metálicas y plásticas para su posterior reutilización mediante vapor de agua de presión proveniente de la caldera de la planta, el cual deberá incluir: fecha, generador, caracterización de los residuos, cantidad, manifiesto de transporte, volumen de efluente generado, destino de material descontaminado, observaciones.-

Artículo 4º.- La empresa no podrá almacenar los residuos peligrosos, previo su tratamiento, durante un período mayor a los NOVENTA (90) días corridos desde su recepción en el establecimiento. Por otro lado la empresa deberá retirar la mezcla de hidrocarburos del establecimiento en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días corridos posteriores a su tratamiento.-

Artículo 5º.- El inicio de la actividad de lavado se encuentra supeditada hasta tanto no se haya presentado el certificado de habilitación comercial de tal actividad emitido por el municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 6º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas a este Ministerio, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 7º.- La empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de la inscripción correspondiente.-

Artículo 8º.- La presente Disposición tendrá una vigencia de UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. N° 192 20-07-12

Artículo 1º.- Apruébese el Plan de Gestión Ambiental para el Tratamiento de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción, presentado por el Señor Felipe TORRACA, CUIT N° 20-93727026-8, en su carácter de propietario del establecimiento "FELIPE TORRACA", con domicilio en calle Antonio Cañal N° 2030 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- El Señor Felipe TORRACA deberá presentar anualmente, la información actualizada con respecto al Plan de Gestión de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción, aprobado mediante la presente Disposición.-

Disp. N° 198 01-08-12

Artículo 1º.- INSCRIBIR con el N° 478 a la empresa FORCAS S.R.L. con domicilio legal en calle San Martín y

Roca de la localidad de Río Mayo, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua), e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa FORCAS S.R.L. deberá llevar un Libro de Registro de operaciones, rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, generador/sitio de origen, manifiestos de transporte, certificados de disposición final, incidentes y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia de UN (1) año a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 4º.- El efluente generado a partir de posibles derrames en las cámaras decantadoras no podrá ser vertido a un cuerpo receptor sin previo tratamiento que asegure la calidad de los recursos.-

Artículo 5º.- La empresa deberá presentar protocolos analíticos que avalen lo mencionado en el artículo precedente.-

Artículo 6º.- Los efluentes que presenten características peligrosas deberán ser gestionados como residuos peligrosos presentando la documentación que acredite su correcta gestión.-

Artículo 7º.- La empresa deberá presentar previo al retiro de los residuos peligrosos generados, la relación contractual con la/s empresa/s encargada/s del retiro, transporte, tratamiento y/o disposición final de los mismos.-

Artículo 8º.- La empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de la inscripción correspondiente.-

Artículo 9º.- La empresa FORCAS S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Disp. N° 199

02-08-12

Artículo 1º.- Renovar la inscripción con el N° 342 a la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC con domicilio legal en Leandro N. Alem 1180 Capital Federal, como Generador de las categorías sometidas a control Y1 (Desechos clínicos de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal) e Y3 (Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y

foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo cantidades generadas, destino, manifiestos de transporte, certificados de Disposición Final, incidentes y otros.-

Artículo 3º.- La empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento, la documentación necesaria para proceder a la renovación de inscripción correspondiente.-

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá una vigencia de UN (1) año a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio dentro de las VEINTICUATRO (24) horas toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Disp. N° 200

02-08-12

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción con el N° 358 a la empresa SOLUTIONS PROVIDER S.R.L. con domicilio legal en calle Los Andes N° 542 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, como Transportistas de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y6 (desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y16 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos), Y18 (residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales), Y31 (Plomo, compuestos de plomo), Y34 (soluciones ácidas o ácidos en forma sólida), Y42 (Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados) e Y48 (sólidos contaminados con Y8, Y9, Y12, Y16, Y18, Y31, Y34 e Y42) definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Las Unidades de Transporte y los conductores autorizados por la presentes para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la empresa SOLUTIONS PROVIDER S.R.L. deberá llevar un Libro de Registro de operaciones, rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, generador/sitio de origen, manifiesto de transporte provincial, tipo de residuos peligrosos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículos, destino y observaciones.-

Artículo 4º.- La empresa SOLUTIONS PROVIDER S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá presentar CUA-RENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de la inscripción correspondiente.-

Artículo 6º.- La presente Disposición tendrá vigencia de UN (1) año a partir de la fecha de la presente.-

artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto N° 1282/08.-

ANEXO I

A) VEHICULOS:

Dominio	Marca	Tipo	Año	Motor	MOTOR N° MARCA/ MODELO	CHASIS	CHASIS N° MARCA/ MODELO
HHC-587	HYUNDAI	CAMION	2008	HYUNDAI	D4DD8360321	HYUNDAI HD78	KMFGA17P P9C089624
WZ-163	HYUNDAI	CAMION	2010	HYUNDAI	D4DD9412119	HYUNDAI	KMFGA17 PPAC129368

B) CONDUCTORES:

1º.- José Herminio REMOLCOY – (Autorización provisoria, por el organismo de control CNRT a conducir hasta el día 26 de abril del 2014) – Licencia N° 20.843.988 MERCANCIAS PELIGROSAS.-

2º.- Pablo Javier VILLANUEVA - (Autorización provisoria, por el organismo de control CNRT a conducir hasta el día 24 de octubre del 2013) – Licencia N° 23.905.882 MERCANCIAS PELIGROSAS.-

3º.- Silvio Fabián COCHA - (Autorización provisoria, por el organismo de control CNRT a conducir hasta el día 12 de noviembre del 2012) – Licencia N° 26.128.341 MERCANCIAS PELIGROSAS.-

Disp. N° 201 01-08-12

Artículo 1º.- NO CONCEDER el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, interpuesto por la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC contra la Disposición N° 47/11-SRYCA.-

Artículo 2º.- CONFIRMAR en todos sus efectos la Disposición N°47/11-SRYCA.-

Disp. N° 202 01-08-12

Artículo 1º.- Instruir sumario administrativo a la empresa AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO, en carácter de responsable de la Estación de Servicio Garayalde, con domicilio en Ruta N° 3, Kilómetro 1660, Provincia del Chubut, por la presunta infracción a los artículos 17º, 26º y 33º de la Ley Nacional N° 24.051.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjese el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa EPSUR S.A. presente descargo, ofrezca y acompañe la prueba que estime haga a su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Rawson, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados en las presentes actuaciones; autorizándola a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito.-

Artículo 3º.- Designase instructor sumariante al abogado Santiago Martín Aguilera, Documento Nacional de Identidad N° 29.282.343, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de JOSE HUGO NUÑEZ, para que se presenten en autos: NUÑEZ, JOSE HUGO S/SUCESION (AB-INTESTATO), Expte N° 500, Año 2011.

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Rawson, 14/12 de 2011.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 14-08-12 V: 16-08-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LORENA ALEJANDRA BERWYN mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 08 de Agosto de 2012.-

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 14-08-12 V: 16-08-12.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Dra. María Laura Eroles; Secretaría de la Dra. Verónica Ferrando, cita y emplaza a los Sres. FABRICIO ARIZA y CARLOS ADOLFO BUSS para que dentro del plazo de Diez Días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados; "HERNANDEZ JUAN VICTOR C/BUSS CARLOS ADOLFO y/u Otros S/Daños y Perjuicios" (Expte. 03 Año 2009) bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 CPCC).

Publíquese por Dos Días. Déjese constancia que el actor cuenta con Beneficio de Litigar sin Gastos.-
Puerto Madryn, 14 de Junio de 2012.-

VERONICA L. FERRANDO
Secretaria

I: 14-08-12 V: 15-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, a cargo de la Dra. Adela Lucía Juárez Aldazabal, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Nancy Noemí Arnaudo, cita y emplaza por el término de Cinco días al Sr. EDUARDO LESTON y/o quien resulte poseedor y/o propietario del inmueble individualizado como: "Ejido 17, Circunscripción 4, Sector 1, Chacra 31, Parcela 10, Partida Inmobiliaria 96572, superficie 8415,93 metros cuadrados" para que comparezca a estar a derecho en autos: "GARCIA ISMAEL C/LESTON EDUARDO S/Prescripción adquisitiva" – Expte. N° 97/2011, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 346 CPCC).

Publíquese por Dos Días.-
Secretaria, 06 de Julio de 2012.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 14-08-12 V: 15-08-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. María Andrea Mondelli, se hace saber que dentro de los autos: "LA SEGUNDAART S.A. C/OLIE, CLAUDIO D. S/Apremio", Expte. N° 632/10, se ha ordenado citar de remate al demandado Sr. CLAUDIO DAVID OLIE (DNI 14.700.306) bajo apercibimientos que si dentro del término perentorio de 20 (veinte) Días hábiles no opone excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución.- Fdo. : Dra. María Andrea Mondelli (Juez).- Dra. Elvira Sauán (Secretaria).-
Rosario, 2/8/2012.-

Dra. ELVIRA SAUAN
Secretaria
Juzgado de 1° Inst. D.C.y Co.
1° Nom. de Rosario

I: 14-08-12 V: 16-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ESTELVINO ANTONIO ARREGUI para que se presenten en autos: ARREGUI, ESTELVINO ANTONIO S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 679 – Año 2011).

Publíquese por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson, 30 de Julio de 2012.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 13-08-12 V: 15-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Doña ARNOLDA MANRIQUEZ para que se presenten en autos: "MANRIQUEZ, ARNOLDA" S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 000449 – Año 2012). Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 27 de Julio de 2012.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 13-08-12 V: 15-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "PAYOTTE, RAUL JUAN y RIQUEL, ZULEMA FLORENCIA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 555, Año 2012) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de RAUL JUAN PAYOTTE y ZULEMA FLORENCIA RIQUEL, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres Días en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (art. 699 del CPCC).

Puerto Madryn, 26 de Junio de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-08-12 V: 15-08-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, sito en Irigoyen N° 650, 2do. piso de esta ciudad, Secretaría N° 2 a mi cargo, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia; se hace saber por el término de Tres (3) días, que se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante JULIO LUIS JAMMET, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "JAMMET, JULIO LUIS s/SUCESION", Expte. N° 1475/12. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Julio 24 de 2012.

CELESTE A. ARIET
Secretaría de Refuerzo

I: 13-08-12 V: 15-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del señor Juez, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la ciudad de Puerto Madryn, y domicilio en la calle Mosconi 83, en los autos caratulados: "PEREZ DE VILLARREAL, JORGE ALBERTO s/Sucesión ab intestato (Expte. 201 año 2012)", cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO PEREZ DE VILLARREAL, que se consideren con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Puerto Madryn, Julio 04 de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 13-08-12 V: 15-08-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MORENO, ISAIAS mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, de 08 de Agosto de 2012.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 15-08-12 V: 17-08-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SOFIA ANIBAL OMAR mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, de 08 de Agosto de 2012.-

NATALIAM. DENEGRI
Secretaría

I: 15-08-12 V: 17-08-12.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Celia AMARAL, Secretaría N° 1, en autos caratulados: Banco del Chubut S.A. C/ GOMEZ, GRACIELA SILVINA S/ Cobro de Pesos" (Expte. N° 084 – 2008) cita y emplaza a la Sra. GRACIELA SILVINA GOMEZ (DNI 29.962.190) mediante edictos a publicarse por Dos Días para que dentro del plazo de Cinco Días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que lo represente (art. 343 primer párrafo del CPCC). Fdo. María Celia AMARAL. Juez. Por Secretaría, a los 10 días del mes de Junio de 2009.-

NANCY ARNAUDO
Secretaría de Refuerzo

I: 15-08-12 V: 16-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la ciudad de Rawson a cargo Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, en autos caratulados: "ALVAREZ RAMON MARINO S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 649 – Año 2005) cita y emplaza a herederos y acreedores del causante: RAMON MARINO ALVAREZ para que dentro del plazo de Treinta (30) Días así lo acrediten; debiendo publicarse edictos citatorios de Ley por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario Jornada.-

Rawson, Chubut, 4 de Junio de 2012.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaría

I: 15-08-12 V: 17-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 2, sito en Pasaje Córdoba Nº 467 de Trelew, de la Circunscripción Judicial con asiento en dicha ciudad a cargo del Dr. Paulo KÖNIG – Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Cora MASSOLO, en los autos caratulados: “BENITEZ, Héctor Ramiro c/LOPEZ, Ariel Maximiliano y otros s/Cobro de Haberes e Indemnización de Ley” (Expte. 321, Año 2010) ha ordenado notificar al demandado Sr. Ariel Maximiliano LOPEZ, DNI 24.577.382 la siguiente providencia:

“TRELEW, 11 de Junio de 2012.- ... De la demanda incoada a fs 4/11 vta. escrito de fs. 29 y la ampliación de fs 39/40 vta. Córrase traslado a ... para que en el término de DIEZ (10) DIAS, concurren a presentarse a juicio, contesten demanda y ofrezcan las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la Ley XIV Nº 1. Intímase a los accionados a presentar en igual plazo legal Libro Especial (art. 52 L.C.T.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley XIV Nº 1, como asimismo los recibos de sueldo del actor Héctor Ramiro Benítez por el lapso que dice haber trabajado, bajo apercibimiento de Ley (art. 392 L.C.T.) ... atento lo solicitado, constancias y estado de autos, autorízase a notificar el traslado ordenado supra al co demandado Ariel Maximiliano López, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por el término de Tres (3) días, ello así conforme lo dispone y prevé el art. 16 de la Ley XIV Nº 1, a fin de que en el plazo de DIEZ (10) DIAS, ocurra a presentarse a juicio a tomar la intervención que le corresponde; dejándose constancia en los mismos que en la sede del juzgado se encuentran a su disposición las copias de poder y escritos de demanda para su retiro. Fdo. Dr. Paulo KÖNIG – Juez”.

Trelew, Junio 13 de 2012.

DIANA MARIA COMES
Secretaria de Refuerzo

I: 15-08-12 V: 17-08-12.

EDICTO**DIRECTORIO DE SOCIEDAD ANONIMA**

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por el término de un (1) día el siguiente edicto: Constitución del nuevo Directorio de **EL PIBE S.A.**, elegido por asamblea general ordinaria de fecha 06 de julio de 2012, y distribución de cargos efectuada por acta Nº 88 del directorio de fecha 06 de julio de 2012, con mandato por tres ejercicios: Presidente: Norberto Luis Rodrigues, DNI 13.916.868, argentino, casado, domiciliado en Mitre 249 de la ciudad de Trelew, Pcia. del Chubut, comerciante; Vicepresidente: María Rosa Veron, DNI 7.184.475, argentina, casada, domiciliada en Mitre 249 de la ciudad de Trelew, Pcia. del Chubut, comerciante; Director Suplente: Dana Belen Rodrigues, DNI

35.382.294, argentina, soltera, domiciliada en Mitre 249 de la ciudad de Trelew, Pcia. del Chubut, comerciante.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 15-08-12.

**EDICTO LEY Nº 19.550
CANTON S.A.**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 30 de octubre de 2011 resulta electo el órgano de administración, cuya composición es la siguiente: Presidente: Marcela Ivonne Chaile, DNI Nº 13733602; Director Suplente: Nicolás Salinas Chaile, DNI Nº 34146338. Todos con domicilio en Mitre 435, de Trelew, Provincia del Chubut. El mandato de los señores directores es por dos ejercicios.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 15-08-12.

EDICTO**PANXÓN S.R.L.**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontefñez, publíquese por el término de un día el siguiente edicto: Cesión de cuotas sociales. Por contrato de cesión de cuotas del 17/02/2012. Tussie Máximo José cede y transfiere a título gratuito mil seiscientos sesenta y cinco (1665) cuotas partes, de diez pesos cada una, de la sociedad PANXÓN SRL, a favor de: a) Castellucci Elio Marcelo la cantidad de ochocientos treinta cuotas (830) y de b) Pietrantouno Lucas Jesús la cantidad de ochocientos treinta y cinco (835) cuotas. Como consecuencia de la cesión de derechos, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Castellucci Elio Marcelo el 50% y Pietrantouno Lucas Jesús el 50% del total del Capital. “CLAUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma de CINCUENTAMIL PESOS (\$ 50.000,00) dividido en cinco mil (5.000,00) cuotas iguales de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, dando cada una un derecho a un voto. El capital se encuentra totalmente integrado correspondiendo DOS MIL QUINIENAS CUOTAS (2.500,00) al socio Elio Marcelo Castellucci lo que le da una participación del 50% del capital y los votos; y DOS MIL QUINIENAS CUOTAS (2.500,00) corresponden al Sr. Lucas

Jesús Pietrantouno, lo que le da una participación del 50% del capital y los votos". 2) Designación Socio Gerente. CLAUSULA QUINTA: Se designa al Sr. Lucas Jesús Pietrantouno socio gerente, quien en tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad, en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con el. No habiéndose instituido ningún órgano de control según artículo 158, Ley 19.550, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme al artículo 55 L. 19550.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 15-08-12.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CINCO ROBLES S.A.

Por resolución del Directorio de fecha 14 de Agosto de 2012, se convoca a los señores accionistas en 1º y 2º convocatoria a las 8:30 y 9:30 horas respectivamente del día 10 de septiembre de 2012, en Rivadavia 31 de la ciudad de Trelew, para tratar el siguiente **Orden del día:**

1. Designación de un accionista para suscribir el acta conjuntamente con el presidente.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1º de la LSC por el ejercicio cerrado el 31/03/2012.
4. Retribución del directorio.
5. Consideración de la retribución al directorio por el ejercicio en consideración dentro de lo previsto por el art. 261 último párrafo.
6. Consideración de los resultados acumulados.

EL DIRECTORIO

I: 15-08-12 V: 22-08-12.

ASAMBLEA ORDINARIA

INSTITUTO MEDICO LOS ALERCES S. A.

El Instituto Médico Los Alerces S.A. LLAMA a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Agosto de 2012, en su Sede Social, sito en Antártida Argentina 586 de la ciudad de Esquel, a las 19:30 hs. y en primera convocatoria a las 20:30 hs. a los fines de tratar el siguiente **Orden del Día:**

- 1) Designación de dos accionistas para firma el Acta de Asamblea.

- 2) Motivo llamado fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 32 finalizado el 31 de Diciembre de 2011.
- 4) Aprobación de Asignación de Resultado propuesto por el Directorio.
- 5) Aprobación de la Gestión del Directorio.

LEONARDO HILARIO FAEDDA
Presidente

I: 09-08-12 V: 15-08-12.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ENERGIAL S.A.

Convocase a los accionistas de ENERGIAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Día 11 de Septiembre de 2012 a las 15 horas en Sarmiento N° 427 Piso 2º de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria tardía;
- 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 9;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio, remuneración y asignación de honorarios a los directores, aprobación de la gestión del Directorio;
- 5) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio;
- 6) Elección del Síndico titular y suplente;

Nota: Deberán depositarse las acciones o certificados de depósito de las mismas, con una anticipación no menor de Tres Días hábiles al de la fecha de la Asamblea. A falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 16:00 horas del mismo día en que se convocó para la Asamblea y en el mismo domicilio.

LUIS C. AYESTARAN
Apoderado
ENERGIAL S.A.

I: 14-08-12 V: 21-08-12.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 55/12

Obra: **Ampliación del Edificio Escuela Técnica de Vialidad Nacional – 13° Distrito Trelew – Provincia del Chubut.**

Ubicación: Calle J. Muzzio Nº 225 entre Urquiza y Alem Trelew - Provincia del Chubut

Descripción: Tareas de Remodelación de las Instalaciones Existentes con el fin de ampliar la capacidad Operativa con la Ejecución de Aulas y nuevos núcleos sanitarios.-

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho con Noventa y Siete Centavos (\$ 603.428,97) al mes de Agosto de 2011.

Valor del Pliego: Pesos Seiscientos Cuatro (\$ 604,00).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 26 de Septiembre de 2011 a las 11:00 Hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 27 de Agosto de 2012.

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) C.A.B.A.- Planta Baja (Salón Auditorio) – D.N.V

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) C.A.B.A. – 3º Piso – D.N.V.

I: 27-07-12 V: 16-08-12.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y DESARROLLO URBANO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS.
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

LICITACION PUBLICA Nº 04/12

INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN LOTES AREA 12 DE LA CIUDAD DE RAWSON.

Plazo Ejecución: 300

Fecha y Hora de Apertura: 16 de Agosto a partir de las 09:00 hs.

Capacidad de Ejecución: \$ 10.054.406,17

Valor del pliego: \$ 8.378,00.-

Presupuesto Oficial: \$ 8.378.671,81.-

Todos los Precios son a MAYO 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson, Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 10-08-12 V: 16-08-12.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS.
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

LICITACION PUBLICA Nº 05/12

CONSTRUCCION GIMNASIO AUXILIAR DEL CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA.

Plazo Ejecución: 240

Fecha y Hora de Apertura: 30 de Agosto a partir de las 09:00 hs.

Capacidad de Ejecución: \$ 3.785.122,14.-

Valor del Pliego: \$ 2.523,41.-

Presupuesto Oficial: \$ 2.523.414,76.-

Todos los Precios son a MAYO 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 - Rawson, Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 10-08-12 V: 16-08-12.

AVISO DE LICITACIÓN

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22/12

Obra: "AMPLIACIÓN, REFACCIÓN, Y REMODELACIÓN ESCUELA N° 9".

UBICACIÓN: EPUYEN.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos tres con cinco centavos (\$ 4.268.403,05)

Plazo de Ejecución: Quinientos Cuarenta (540) días corridos

Garantía de Oferta: \$ 42.684,03.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 2.845.602,03 (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración MEyCP – Av. 25 de Mayo 550 Rawson – hasta 2 Días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: El día Martes 04 de Septiembre de 2012, hasta las 10:30 Hs., en la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Martes 04 de Septiembre de 2012, 11:00 Horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana 50 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

I: 10-08-12 V: 16-08-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 41/11

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: ESTACION TRANSFORMADORA 33/13,2 KV CINCO ESQUINAS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doce Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil. (\$ 12.942.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: Ciento Veintinueve Mil Cuatrocientos Veinte (\$ 129.420,00).-

ESPECIALIDAD: Electromecánica.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Trevelin – Chubut.

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos Sesenta (360) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: Diez Mil (\$ 10.000,00).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson, Chubut – FAX 0280-4481646/728.-

Casa de la Provincia del Chubut, sito en Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson N° 1146, (9000) Comodoro Rivadavia Fax 0297 – 446-4723.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco N° 1207, (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: El día 18 de Septiembre de 2012, hasta las 11:30 horas en la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson Chubut.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA:

En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 18 de Septiembre de 2.012 a las 12:00 horas.-

I: 14-08-12 V: 21-08-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 42/11

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: "RENOVACION Y AMPLIACION DE REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN ALDEA VIGLIONE Y RIO PICO".-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Quinientos Mil. (\$ 2.500.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: Veinticinco Mil (\$ 25.000,00).-

ESPECIALIDAD: Electromecánica.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Aldea Viglione y Río Pico – Chubut.

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos Diez (210) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00).
CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson, Chubut – FAX 0280-4481646/728.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson N° 1146, (9000) Comodoro Rivadavia Fax 0297 – 446-4723.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco N° 1207, (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: El día 11 de Septiembre de 2012, hasta las 11:30 horas en la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson Chubut.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA:

En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 11 de Septiembre de 2.012 a las 12:00 horas.-

I: 14-08-12 V: 21-08-12.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 20-AVP-2012

OBJETO: Repavimentación con Carpeta de Concreto Asfáltico en Caliente en Ruta Provincial N° 7, Tramo: Escuela Agrotécnica – Gaiman, Ubicación: Departamento Gaiman.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.686.501,86.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 4.400,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Agosto de 2012 a las 12:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson CHUBUT y en Sarmiento N° 1172 - CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre

Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 07, 10, 15, 22 y 27-08-12.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 21-AVP-2012

OBJETO: Ejecución de dos (2) puentes sobre el Arroyo Esquel, Ubicación: en calle Magallanes y en Avda. Yrigoyen de la ciudad de Esquel, Ubicación: Departamento Futaleufú.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.547.569,81.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.400,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Agosto de 2012 a las 12:30 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson CHUBUT y en Sarmiento N° 1172 - CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 07, 10, 15, 22 y 27-08-12.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22-AVP-2012

OBJETO: Refuerzo de Muros de Hormigón Ciclópeo en Ruta Provincial N° 72, Tramo: Puente sobre Río Percy – Empalme Ruta Provincial N° 71, Ubicación: Departamento Futaleufú.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.185.709,60.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.800,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Agosto de 2012 a las 13:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson CHUBUTy en Sarmiento N° 1172 - CAPITAL FEDERAL – CASADEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 07, 10, 15, 22 y 27-08-12.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
VIAL PROVINCIAL**

**INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES
DE INTERES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
SERVICIOS DE CONSULTORIA**

Préstamo BIRF N° 7301- AR

Expresiones de Interés para “Evaluación de estado de la red vial pavimentada en la Provincia del Chubut”

La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado a la modernización de las Direcciones Provinciales de Vialidad y al mejoramiento de las redes viales bajo sus jurisdicciones y se propone utilizar una parte de los fondos al pago de gastos elegibles conforme al contrato que resulte de la presente invitación, para la contratación de los servicios de consultoría.

Los servicios comprenden, el trabajo sobre la red vial pavimentada de la provincia de Chubut, de aproximadamente 605,85 km., que se detallan:

- * Las mediciones de deflexión utilizando deflectómetro de impacto.
- * La evaluación del estado superficial que incluya los siguientes parámetros: rugosidad, fisuras, baches, grietas, ahuellamiento y estado del drenaje.
- * Medición de indicadores de mantenimiento de rutina.

La Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia del Chubut invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar dichos

servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.).

Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

A los efectos de una primera aproximación en la evaluación de las empresas participantes, se requerirá la presentación al menos de la siguiente documentación.

- * Documentación de la sociedad: copia de estatuto social, constancia de inscripción, poder del firmante.
- * Últimos tres balances.
- * Lista de trabajos similares en complejidad técnica ejecutados en los últimos cinco años. (antecedentes de la empresa en referencia a los servicios enumerados anteriormente, indicando: lugar, descripción de los trabajos realizados, duración del proyecto, monto aproximado, equipo de trabajo asignado, contacto actualizado, otros.
- * Lista de referencia de clientes que hayan recibido servicios similares.
- * Antecedentes profesionales del personal clave de la firma referidos al servicio a contratar y su disponibilidad Breve descripción.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en el documento del Banco Mundial titulado Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial edición año 2011.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al pie de este aviso, durante horas hábiles de 08:00 hs. a 14:00 hs., o también consultando la página web: www.chubut.gov/licitaciones.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 18 de Septiembre de 2012 a las 12:00 hs., en mesa de entradas de la Unidad Ejecutora Provincial cita en Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia del Chubut

Domicilio: Av. 25 de Mayo 550 – (CP 9103 – Rawson: Chubut).

Atn: Julio Sandin.

Tel: (0280) 4485448.

Fax: (0280) 4485423.

Portal: <http://www.chubut.gov.ar/licitaciones>.

Para consultas hasta el día 07 de Septiembre; contratacionesuep@chubut.gov.ar / contratacionesuep@gmail.com.

I: 15-08-12 V: 22-08-12.